

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

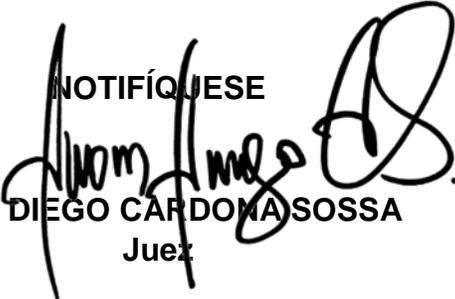
El Santuario, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	Beatriz Elena Vélez López
Demandado	Herederos del señor Libardo De Jesús Zuluaga Hoyos.
Radicado	056973184001-2023 – 00140– 00
Providencia	Auto # 1087
Asunto	- Incorpora diligencias - No accede a emplazamiento

Se incorporan las diligencias que adelantó la parte demandante para integrar a su contradictor en las direcciones señalas para las notificaciones y que fueron autorizadas mediante auto del 05 de junio de 2023, con los siguientes resultados certificados por la empresa de correo Servientrega:

- En la dirección calle 51 # 57 A-24 Barrio José María Córdoba, tercer piso: “dirección errada”
- En la dirección carrera 46 # 52 A 17 Barrio José María Córdoba, tercer piso: “cerrado segunda vez”, “se visitó en diferentes días y horarios, pero nadie atendió al colaborador de servientrega”.

Ahora bien, la parte demandante solicita que se autorice el emplazamiento de los demandados, resolviendo este estrado judicial no acceder a dicho pedido ya que para la segunda de las direcciones no se configura ninguno de los presupuestos del numeral 4) del artículo 291 del C.G.P. De esta manera, y para los efectos pretendidos, se le requiere para que aporte la certificación correspondiente en el sentido de no residir o no trabajar en el lugar a persona a notificar en atención a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 107 fijado el 11 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066811df2e288d5f2c24ddef5e7d81e042c5e01d463e95948838689d151b4fae**

Documento generado en 10/08/2023 04:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>